

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0033-2024/SBN-GG**

San Isidro, 3 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 00013-2024/SBN-DGPE-SDS de fecha 4 de marzo de 2024, de la Subdirección de Supervisión; el Memorandum N° 00593-2024/SBN-DGPE de fecha 6 de marzo de 2024, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00426-2024/SBN-OPP de fecha 25 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00115-2024/SBN-OAJ de fecha 1 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. La citada Ley dispone en su artículo 4 que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual tiene como Objetivo Prioritario 2 "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas" y para alcanzar la consecución del mismo, cuenta con el Lineamiento 2.4 "Asegurar la articulación de los sistemas administrativos" y esta a su vez, con la Actividad Operativa A.2.4.1 "Aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites"; con la finalidad de contar con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente;

Que, el numeral 6.2 del punto 6 de las Disposiciones Específicas de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP denominada Norma Técnica *“Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”*, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, dispone que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO), su elaboración se realiza cuando el proceso vinculado involucre servidores de competencias diversas, representa una alta carga de trabajo operativa, entre otros criterios; además que, la propuesta del procedimiento es revisada por el dueño del proceso y por los servidores responsables de la materia de gestión y subsanadas las observaciones (o de no existir), este se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad; y, los procedimientos aprobados se difunden entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP *“Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”*, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, dispone que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señala expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;

Que, a través de la Resolución N° 0047-2020/SBN-GG de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó el *“Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”*, el que entre otros, incluye el Proceso Nivel 0 M04 Supervisión de predios estatales y sus correspondientes procesos desagregados;

Que, posteriormente, con la Resolución N° 0067-2020/SBN-GG de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó el *“Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales”*;

Que, mediante el Memorándum N° 00593-2024/SBN-DGPE de fecha 6 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal otorga conformidad al Informe N° 00013-2024/SBN-DGPE-SDS de fecha 4 de marzo de 2024, con el que la Subdirección de Supervisión sustenta el proyecto de actualización del *“Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales”*, el cual fue elaborado con el apoyo técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el que se pretende considerar actividades no previstas en el Manual de Procedimientos vigente, tales como procesos a nivel 2: "Elaboración y seguimiento del plan de supervisión" y "Ejecución de supervisión de predios estatales, actos y procedimientos";

Que, con el Informe N° 00426-2024/SBN-OPP de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que los fundamentos que justifican la presentación del proyecto de MAPRO, están contenidos en el Informe N° 00013-2023/SBN-DGPE-SDS, el cual señala como puntos principales, la emisión de nuevas disposiciones normativas, la realización de actividades no consideradas en el MAPRO vigente y la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones mediante Resolución N° 066-2022/SBN, y que si bien la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP no establece una estructura para el desarrollo del MAPRO, sí desarrolla el contenido de cada procedimiento a través de las fichas con contenido mínimo obligatorio, lo cual se evidencia en el proyecto de MAPRO, en tal sentido emite opinión técnica favorable respecto al proyecto "*Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales*", y solicita continuar con el trámite de su aprobación, en el contexto del numeral 6.2 del punto 6 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP;

Que, a través del Informe N° 00115-2024/SBN-OAJ de fecha 1 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al proyecto de "*Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales*", elaborado por la Subdirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que el documento de gestión propuesto ha sido elaborado conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y se cumple con el numeral 6.2 del punto 6 de las Disposiciones Específicas de la misma norma, por lo que emite opinión legal favorable para la aprobación del "*Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales*";

Que, considerando que el proceso de modernización de la gestión del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos administrativos, la propuesta de "*Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: Elaboración y seguimiento de planes de supervisión, M04.02: Ejecución de supervisión de predios estatales*" permitirá establecer acciones de mejora continua y mecanismos de control en el Proceso Nivel 0 M04 Supervisión de predios estatales y sus correspondientes procesos desagregados, por lo que resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Subdirección de Supervisión; y,

En uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Manual de Procedimientos de los Procesos: M04.01: *Elaboración y seguimiento de planes de supervisión*, M04.02: *Ejecución de supervisión de predios estatales*”, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0067-2020/SBN-GG de fecha 5 de noviembre de 2020.

**Artículo 3.-** Disponer que el Equipo de Comunicaciones de la Gerencia General, difunda el documento de gestión aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, a los/las servidores/as de la entidad.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución y su Anexo en el día de su emisión, en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)) y en el Portal de Transparencia Estándar, de conformidad con el numeral 6.2.3 del punto 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.

### **Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO  
Gerente General (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales